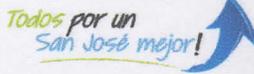


	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA - 1- CODIGO: Versión: 1.0
	PROCESO : MECI 2014 – MODULO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO – OFICIO	Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nro. 0.10,029-2017

(23 de marzo de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES - PMGRD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS”

El Alcalde Municipal de San José, Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, como “el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”

La Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece: “Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción y manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”

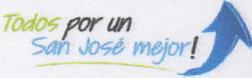
Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 determina: “Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos consejos de gestión de riesgos y desastres, un plan de gestión del riesgo y desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptadas mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en e sancione la presente Ley”

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

“TODOS POR UN SAN JOSE MEJOR”

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37 – Código Postal 177040 - Conmutador: 0*6 8608616 Fax 0*6 8608563

www.sanjose-caldas.gov.co e-mail alcalde@sanjose-caldas.gov.co

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA - 2- CODIGO: Versión: 1.0
	PROCESO : MECI 2014 – MODULO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO – OFICIO	Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso”

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 38 estatuye: “Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgos de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo 1°. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del plan aprobado de Gestión del Riesgo del Municipio o el Departamento en el cual se va ejecutar la inversión”

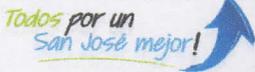
Que el día 23 de marzo del 2017 a las 14:00 horas se reunió el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres y aprobaron por unanimidad el Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres – PMGRD del Municipio de San José Caldas, consignado en el acta nro. 03.01,27-001-2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Adoptase el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de San José Caldas, formulado por el Secretario de Planeación y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado **Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres – PMGRD**, estructurado de la siguiente forma: el componente de caracterización general de escenarios de riesgo y componente programático. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

Parágrafo: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar,

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA - 3- CODIGO: Versión: 1.0
	PROCESO : MECI 2014 – MODULO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO – OFICIO	Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

complementar y actualizar periódicamente el PMGRD de acuerdo a las necesidades del municipio.

Artículo 2. El objetivo general del Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres – PMGRD de San José, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

Objetivo General: “Contribuir al desarrollo social, económico y ambiental sostenible del Municipio de San José (Caldas), por medio de la reducción del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y antrópico, así como con la prestación efectiva de los servicios de respuesta y recuperación en caso de desastre, en el marco de la gestión integral del riesgo”

Artículo 3. Los objetivos específicos del Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres – PMGRD de San José, han sido determinados así:

1. Planear y hacer seguimiento y control a las acciones identificadas para cada escenario de riesgo en el marco de la gestión del riesgo Municipal.
2. Reducir los niveles de riesgo representado en los daños y/o pérdidas sociales, económicas y ambientales que se pueden presentar en los diferentes escenarios presentes en el Municipio de San José Caldas.
3. Optimizar la respuesta en caso de emergencia y desastre en el Municipio de San José Caldas.
4. Implementar herramientas de comunicación del riesgo con fines de información pública responsable, percepción, toma de consciencia y participación activa.
5. Fortalecer las instituciones locales dedicadas a la prevención y atención de desastres.

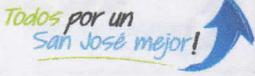
Artículo 4. La Instancia de dirección, coordinación y orientación del PMGRD de San José, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo es el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres – CMGRD.

Parágrafo: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres, estará coordinado por el Secretario de Planeación, quien dentro de sus funciones adoptará las medidas pertinentes que garantice la ejecución del PMGRD.

“TODOS POR UN SAN JOSE MEJOR”

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37 – Código Postal 177040 - Conmutador: 0*6 8608616 Fax 0*6 8608563

www.sanjose-caldas.gov.co e-mail alcalde@sanjose-caldas.gov.co

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PAGINA - 4- CODIGO: Versión: 1.0
	PROCESO : MECI 2014 – MODULO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO – OFICIO	Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Artículo 5. Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

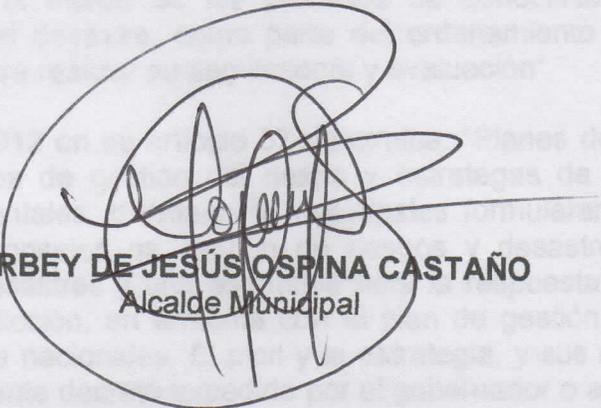
Parágrafo: Los programas y proyectos de este plan se integrarán al Esquema de Ordenamiento Territorial, a los Planes de Desarrollo Municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Artículo 6. Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres – PMGRD, es el instrumento municipal de planificación que define las líneas estratégicas, los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento de riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo municipal.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en San José, Caldas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017.


NORBAY DE JESÚS OSPINA CASTAÑO
 Alcalde Municipal

"TODOS POR UN SAN JOSE MEJOR"

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37 – Código Postal 177040 - Conmutador: 0*6 8608616 Fax 0*6 8608563

www.sanjose-caldas.gov.co e-mail alcalde@sanjose-caldas.gov.co